



Honorable Concejo Deliberante

25 de Mayo 998 - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 337-HCD-2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Homologuese en todas sus partes el convenio suscripto con los Sres: AIMALE, referente al loteo de su propiedad, ubicado en esta localidad, garantizándose la ejecución de las obras de infraestructura, mediante el estricto del artículo 136 del CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO.

Artículo 2°.- De Forma.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis a los dieciocho días del mes de marzo de 2020.-

Es Copia



Honorable Concejo Deliberante

25 de Mayo 998 - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

TILISARAO (S.L) 18 de Marzo de 2020

NOTA N° 06-HCD-2020

Dr.

Jorge Omar Fernández

Intendente municipal

S._____/_____.D.

Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de
poner a vuestro conocimiento la Ordenanza N° 337-HCD-2020.

Sin otro motivo, le saludan a UD. Muy
atentamente.-